



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 12 JUN 2024

RESOLUCION N° 1169 - 024

VISTO:

El Contrato de Servicio Eventual por Alquileres Varios entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Villagra, Matías Emanuel DNI N° 37.731.936, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ingreso de Pedido de Suministro N° 041021/24 y Orden de Compra N° 17593, se solicitó la autorización correspondiente para la contratación del servicio de alquileres varios, de acuerdo al VISTO de la presente.-

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22, Inc. - 18. "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad".

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

Art. N°1.- APROBAR El Contrato de Servicio eventual por Alquileres Varios, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Villagra, Matías Emanuel DNI N° 37.731.936, que pasa a formar parte de la presente. -

Art. N° 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art. N°5.- De forma:-

Nof.

Sandra E. Fernández
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



6
Sarzur Juan José

SECRETARIO DE

GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

ATARAY

EJECUTIVO

MUNICIPAL

Coord. Desp. Fisc. y Gac.



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIO EVENTUAL

POR ALQUILERES VARIOS

RESOLUCION N° 1169 - 024

Entre la Municipalidad de Aguaray, con domicilio en calles Sarmiento y Arenales de la ciudad de Aguaray, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Guillermo Alemán DNI N° 31.022.881, por una parte, y el Sr. Villagra, Matías Emanuel DNI N° 37.731.936 con domicilio en el B° 100 Viviendas de nuestra localidad, por la otra parte, convienen en celebrar lo indicado en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad de Aguaray contrata en forma eventual al Sr. Villagra, Matías Emanuel DNI N° 37.731.936 en razón que ejerza tareas de servicio por el alquiler de elemento para desayuno, y otros que fueron empleados durante el Desayuno brindado a las autoridades durante la semana de los Pueblo Originarios.-

SEGUNDA: El Contratado, percibirá una remuneración de **Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta c/00/100 (\$21.450⁰⁰)**, por el total del servicio a prestar:

TERCERA: El servicio se realizará según el día estipulado en Cláusula PRIMERA.

CUARTA: La rescisión del presente Contrato, tendrá lugar en el caso de renuncia y/o por incumplimiento o mal desempeño de la tarea asignada al contratado y/o por finalización del servicio para la cual se contrató, sin que, en este último caso, genere derechos algunos indemnizatorios, de ninguna naturaleza, al contratado.

QUINTA: En caso de litigio contractual, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, renunciando expresamente a tribunales de otras jurisdicciones.-

SEXTA: Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato firmando las partes en prueba de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Aguaray – Departamento San Martín – Provincia de Salta, a los 13 días del mes de junio de 2024.



Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
A CARTEL DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL